

Acta nº 86

Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2014

En Málaga, siendo las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Rectores del Edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga, sita en la Avda. de Cervantes, nº2, de Málaga, bajo la presidencia de D. Antonio Morales Lázaro, en su calidad de Presidente del Consejo Social, y previamente convocado en tiempo y forma, se reúne, en segunda convocatoria, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se detallan y habiendo excusado su asistencia los miembros también abajo relacionados.

Asistentes

D. Antonio Morales Lázaro
Dña. Adelaida de la Calle Martín
D. Miguel Porras Fernández
D. José Antonio Molina Ruiz
D. José María Troya Linero
D. Pedro Moreno Navarro
D. Miguel Ángel Romero Pérez
D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Dña. Dolores Rodríguez Martínez
D. Prudencio Rodríguez Vergara
D. Antonio Herrera López
D. Auxiliadora Jiménez Zafra
D. Rafael Ballesteros Durán
D. Susana Radío Postigo

D. Joaquín Fernández Recio
D. Juan de Montes Suárez
Dña. María Sol Luque Martínez

Justifican su ausencia

Dña. Margarita García García
D. Rafael Moreno Hernández
Dña. Paula Cañavate de León
D. Pedro García Molina
D. Antonio Luque Luque
Dña. Natalia Sánchez Romero
D. Miguel Briones Artacho
Dña. Cristina Sahuquillo Jiménez
Dña. Ana María García Rodríguez

Con el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura, y aprobación en su caso, del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2014.
- 2º) Informe del Presidente.
- 3º) Informe de la Rectora.
- 4º) Aprobación, en su caso, de los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2015.
- 5º) Fijación de Derechos Económicos por Prestación de Servicios para el ejercicio de 2015.
- 6º) Asuntos de trámite y acuerdos en ejecución.
- 7º) Ruegos y preguntas:

Preguntas formuladas por el Consejero D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello.

Acuerdos adoptados

Lectura, y aprobación en su caso, del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2014.

Se acuerda por asentimiento aprobar el proyecto de acta presentado.

Aprobación, en su caso, de los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2015.

Se acuerda, por mayoría, con un voto en contra y una abstención, aprobar los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2015, en los términos que figura en el documento anexo 01 a la presente.

D. Antonio Herrera López solicita se haga constar en acta que felicita a la gerencia por la gestión del presupuesto de 2014 y motiva su voto en contra por no estar de acuerdo con los criterios presupuestarios de las administraciones central y autonómica, agradeciendo el esfuerzo de la UMA por la aportación de recursos propios.

Anexo 01

Fijación de Derechos Económicos por Prestación de Servicios para el ejercicio de 2015.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la fijación de Derechos Económicos por Prestación de Servicios para el ejercicio de 2015.

Contestación a las preguntas formuladas por el Consejero D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello.

Se decide incluir en el Acta la respuesta de la Sra. Rectora a las preguntas formuladas por el Consejero D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, tal y como figura en el anexo 02.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social a las trece horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que doy fe como Secretaria del Consejo Social.

Vº Bº
Antonio Morales Lázaro
Presidente

Fdo.:
María Sol Luque Martínez
Secretaria

ANEXO 01

CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad de Málaga como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal como se establece en la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril y Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de Abril, de Medidas Urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, por la Ley Andaluza de Universidades de 22 de diciembre de 2003 y el artículo 6.h de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

El presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2015 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

En el actual contexto económico financiero del sector público, del que forman parte las Universidades, conviene recordar inicialmente en esta presentación la siguiente normativa a tener en cuenta en la elaboración del documento presupuestario. El artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por el RD 14/2012:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

Conforme se recoge en los artículos 3, 4, 6, 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre:

-La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero o superávit estructural.

-Las actuaciones estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

-Conforme al principio de transparencia, estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Así mismo, la contabilidad, sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

-La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del marco jurídico anterior, se presenta para su aprobación el presente presupuesto con referencia expresa al cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera mencionados anteriormente, ya que la cifra que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación, en definitiva, el cumplimiento del equilibrio financiero y de la sostenibilidad financiera está garantizado (ver cuadro de la estructura general del presupuesto de ingresos y gastos).

Del mismo modo, las Universidades por prescripción legal deben de aprobar un límite de gastos anual, el cual no podrá rebasarse. Es necesario advertir como se hacía en el ejercicio 2012, que la complejidad de la gestión de ingresos y gastos que tienen las instituciones universitarias, conlleva una necesaria prudencia y realismo a la hora de fijar dicho límite, ello es debido a que las estructuras de gastos que definen el comportamiento fundamentalmente relacionado con la investigación, originan desviaciones negativas en su ejecución presupuestaria, al mismo tiempo que al someterse dicha actividad investigadora a la consecución de recursos mediante la participación en procesos competitivos de adjudicación, hace que sea compleja la determinación a priori de la obtención de los recursos destinados a investigación, así como su consiguiente ejecución. Por ello, la Universidad, para la determinación de este límite o techo de gastos, debe acudir no sólo al presupuesto que se somete a aprobación, sino a la estimación de la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio anterior. Para ello se acude a un análisis histórico de los límites de las obligaciones reconocidas de los últimos ejercicios, que junto con las previsiones de remanentes afectados, será lo que determine ese límite exigible. En definitiva, la cota máxima de gastos que debe de aprobar el Consejo de Gobierno nunca deberá ser superior al presupuesto de gastos del ejercicio 2015, más las obligaciones que puedan reconocerse en dicho ejercicio y que tengan financiación afectada de ejercicios pasados.

Acudiendo a dicho análisis, obtenemos las siguientes conclusiones:

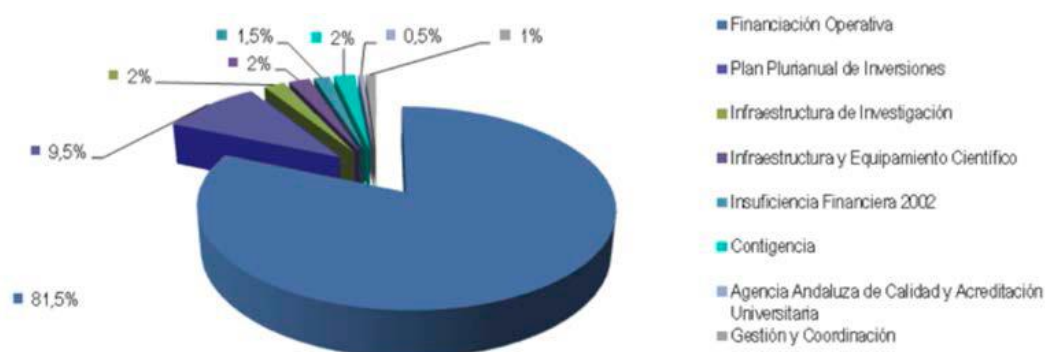
CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2015 (a)	225.853.000
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014, que podría ser consumido durante el ejercicio 2015 (b)	54.563.475
Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2014 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio de 2015 (c)	0
Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2015 (d)	15.500.000
Desviaciones de financiación negativas, previstas imputables al ejercicio 2015 (e)	-20.000.000
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores(f) (5% sobre (a))	11.357.620
Total Limite de Gasto para el ejercicio 2015 (a+b+c+d+e+f)	287.239.125

Por cuanto antecede y de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, se propone al Consejo de Gobierno y al Consejo Social la aprobación de un límite de gastos, que está compuesto por los gastos de operaciones no financieras previstas para 2015, más una estimación de remanentes afectados en torno a los 287.239.125 euros.

Dicho límite exclusivamente podrá ser superado si las obligaciones que lo rebasan tienen su fuente de financiación reconocida.

Ahora bien, el espíritu de la referida Ley de Equilibrio y Sostenibilidad Financiera es que la sostenibilidad de las cuentas públicas esté garantizada no sólo en la aprobación sino en su liquidación, por lo tanto y teniendo en cuenta los principios del sistema SEC, y dado que el gasto que tiene su origen en el remanente de tesorería afectado, no tiene su equivalencia en el presupuesto de ingresos, la Universidad debería de proceder a un control permanente de la evolución de los ingresos y gastos, de tal forma que los eventuales desequilibrios que puedan producirse entre gastos e ingresos sean corregidos durante el año mediante la adopción de medidas oportunas. Previo al análisis de las distintas rúbricas que conforman el presupuesto 2015 en sus estados de ingresos y gastos, conviene recordar el modelo de financiación 2007-2011 que fue prorrogado por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma andaluza previo acuerdo del 28 de noviembre de 2011 del Consejo Andaluz de Universidades, hasta el año 2014, y prorrogado para el 2015 dotando de esta forma al sistema de un marco global que ampara y administra su financiación.

El citado modelo contempla una estructura que se refleja en el cuadro siguiente:



Distribuyéndose la financiación operativa en tres partes con los siguientes pesos:



De todos es sabido que el modelo marcó desde 2007 la senda necesaria para que el sistema universitario andaluz contara con la financiación equivalente al 1,5% del PIB regional, (partiendo en 2007 del 0,96% del PIB andaluz), del cual el 70% (1,05%) sería pública, y el 30% restante, privada (0,45%). Si bien es cierto que la financiación pública alcanzó su objetivo, no es menos cierto que la privada no consiguió llegar al 30% previsto. En nuestro caso, si se observa la estructura general del presupuesto de ingresos, los recursos propios representan el 17,40% del total del presupuesto.

Por lo que respecta a los presupuestos de la comunidad autónoma andaluza que nutren al sistema andaluz de universidades, son los que figuran a continuación distribuidos en los dos programas de gastos destinados a tal fin:

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

El presupuesto inicial de la UMA para el año 2015 asciende a 226.353.050 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que representa un incremento nominal del 3,4% con relación a las cantidades presupuestadas para el año 2015.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

De las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Málaga para el año 2015 se destacan de estos datos los siguientes rasgos:

- 1) En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la UMA alcanzan la cifra de 39.323.341 euros que representa el 17,37% del total de la financiación inicialmente disponible. El resto, 187.029.709 euros, es decir, el 82,62% constituye la financiación ajena que, para el ejercicio de su actividad recibe la Universidad.

La reducida capacidad de generación directa de recursos que presentan las instituciones universitarias y el hecho de que, prácticamente los proveedores de financiación ajena se reduzcan a la administración educativa con competencias en el sector, hace inviable cualquier programación económica que explícitamente no recoja la aceptación de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

- 2) Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la UMA para el año 2015, recoge en el marco de las llamadas operaciones corrientes la cantidad de 210.475.491 euros, que representan el 92,98% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tercero y cuarto, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastecen a la institución universitaria.

Las operaciones de capital, con un montante de 15.877.559 euros que representa el 7% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos.

- 3) Una tercera consideración de los ingresos de la UMA para el año 2015, responde a parámetros de carácter financiero según que, los recursos que integran el estado de ingresos tengan su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la práctica totalidad de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad la institución universitaria, en nuestro caso, 225.853.050 es decir el 99,77 %.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la UMA para el año 2015, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

Desde la perspectiva de la clasificación funcional del gasto, el presupuesto para el ejercicio 2015, se ha diseñado alineando los distintos programas del gasto con los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2013-2016 de la

Universidad de Málaga aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 20 de diciembre de 2012 y finalmente informadas favorablemente por el Consejo Social, el 21 de dicho mes.

Los programas de gasto alineados con el Plan Estratégico son los siguientes:

421E. Objetivo 1: Desarrollar el espacio europeo de Educación Superior:

Incluye créditos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes, Dirección del Centro Internacional de Posgrado, y Vicerrectorado de Coordinación Universitaria.

422E. Objetivo 2: Excelencia en la Investigación y Transferencia del conocimiento.

Incluye créditos del, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Dirección del Centro Internacional de Posgrado, y Vicerrectorado de Coordinación Universitaria.

423E. Objetivo 3: Puesta en valor de las personas. El compromiso de la Universidad con su capital humano.

Incluye créditos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Gerencia y Secretaria General.

424E. Objetivo 4: Campus Universitario y Sostenibilidad.

Incluye créditos del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad.

425E. Objetivo 5: Fomento del Compromiso Social.

Incluye créditos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Gerencia, Secretaria General, Consejo Social, Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad, Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social, Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional y Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rectorado.

426E. Objetivo 6: Proyectos Estratégicos:

Incluye créditos de Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Delegado para el Campus de Excelencia Internacional, Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional.

Además se incluyen otros dos programas que recogen gastos que no están directamente relacionados con los objetivos del Plan Estratégico:

422D. Enseñanzas Universitarias.

Incluye créditos de Centros de gasto que atienden servicios generales, así como Centros y Departamentos.

541A. Investigación Científica.

Dotaciones de Proyectos de I+D+I no incluidos en el Objetivo 2 y gastos de personal no incluidos en el Objetivo 3.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la UMA para el año 2015, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto.

La llamada estructura orgánica queda reflejada en los anexos donde se recoge la distribución de los créditos presupuestarios por centros de gastos operativos en la UMA.

Y la tercera vía de análisis del estado de gastos, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada estructura económica del gasto que dada las limitaciones de las dos vías anteriores adquiere una singular relevancia.

Las consideraciones que cabe formular acerca de estas cifras son las siguientes:

La primacía que en el conjunto de las operaciones de gasto manifiestan las operaciones corrientes, 187.326.780 euros, es decir, el 82,75% siendo los gastos operativos –personal y funcionamiento- los que prácticamente determinan el peso de esta rúbrica.

En el ámbito de las operaciones de capital cuya dotación es de 39.026.270 euros, el presupuesto del año 2015 siendo los capítulos de inversiones reales y de variación de activos financieros, los que determinan las mencionadas operaciones de capital.



ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

INGRESOS

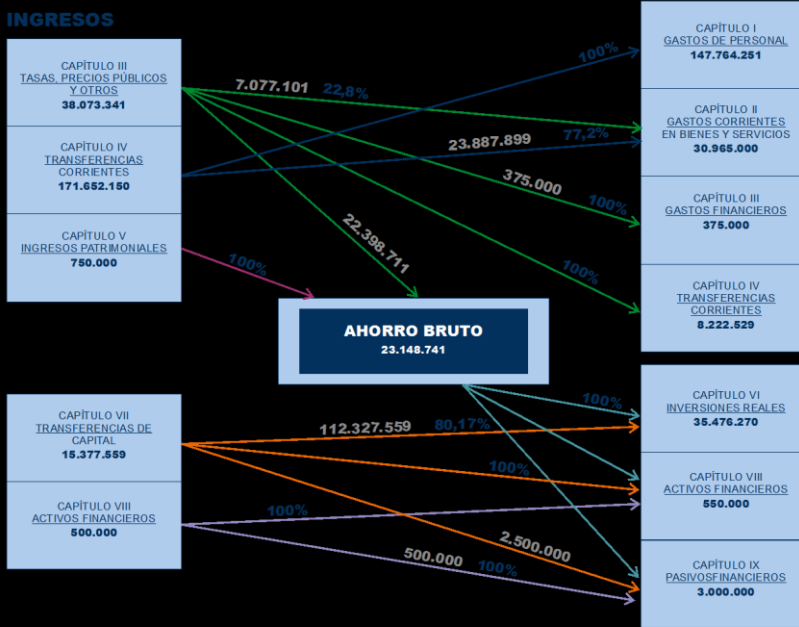
CAPÍTULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	38.073.341
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.652.150
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	750.000

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.377.559
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	500.000

AHORRO BRUTO
23.148.741

GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	147.764.251
CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.965.000
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	375.000
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.222.529
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	35.476.270
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	550.000
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000



Anexo 02

PREGUNTAS FORMULADAS POR D. JAVIER GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO CABELLO:

A/A de Don Antonio Morales Lázaro, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga

D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello con DNI 74.868.977 K en calidad de miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, expone:

Tras el conocimiento de las informaciones de los últimos días, a través de los medios de comunicación, de apertura de investigación por parte de la Fiscalía Anticorrupción referente a las transferencias realizadas por la Universidad de Málaga a la Fundación General de la UMA y a la Fundación ECCUS.

Solicita:

Tenga a bien, en base al artículo 24.3 del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Málaga, incluir como Punto del orden del día del próximo Pleno del Consejo Social la comparecencia de la Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, Doña Adelaida de la Calle, para que informe sobre lo anteriormente expuesto.


Fdo. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Málaga a 11 de Diciembre de 2014



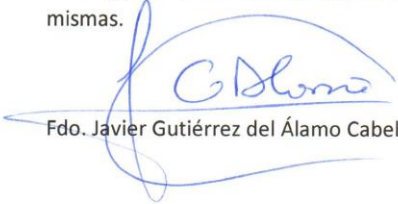
A/A de Don Antonio Morales Lázaro, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga

D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello con DNI 74.868.977 K en calidad de miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, expone:

Tras el conocimiento de las informaciones de los últimos días, a través de los medios de comunicación, de las supuestas irregularidades en el proceso de Contratación y cumplimiento de la Beca Contrato de Investigación del Sr. Iñigo Errejón.

Solicita:

Tenga a bien, en base al artículo 9.c del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Málaga, facilite la información referente a la relación de Contratos y Becas de Investigación de la Universidad de Málaga, así como el seguimiento y cumplimiento de las mismas.


Fdo. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Málaga a 11 de Diciembre de 2014



A/A de Don Antonio Morales Lázaro, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga

D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello con DNI 74.868.977 K en calidad de miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, expone:

Tras el conocimiento de las informaciones de los últimos días, a través de los medios de comunicación, del supuesto cobro de dietas de la Profesora Amparo Ruiz Sepúlveda por parte de la Universidad de Málaga.

Solicita:

Tenga a bien, en base al artículo 9.c del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Málaga facilite la información referente a las dietas supuestamente cobradas por la Profesora Ruiz Sepúlveda desde el año 2008 hasta la actualidad, desglosando cantidades, conceptos y labor realizada en las reuniones por las que supuestamente percibió estas dietas.


Fdo. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Málaga a 11 de Diciembre de 2014



INTERPELACIONES DE D. JAVIER GUTIÉRREZ DEL ALAMO CABELLO

Son tres los escritos dirigidos por el Sr. Gutiérrez del Álamo a este Consejo de Gobierno.

En el primero solicita información sobre la apertura de investigación por parte de la Fiscalía Anticorrupción de Málaga, en relación a las actividades de la Fundación General de la Universidad de Málaga y de la Fundación ECCUS.

Ya les he anticipado en mi informe que nos hemos personado voluntariamente ante la Fiscalía, que no hemos recibido ningún requerimiento y que lo que ha existido es una denuncia del sindicato CSIF ante el Tribunal de Cuentas, firmada por D. José Manuel Pastor Vega, D. Pedro Rodríguez Cielos, D. Jorge Veintimilla Alcas, D. José Luis Galán García, D. Manuel Pérez Martínez D. Enrique Nava Baro, D. Sergio Cañete Hidalgo, D.^a María del Carmen Prada García, D.^a Lucia Martín Rivera y D. Fernando Fernández Martín, todos ellos miembros del sindicato CSIF, algunos de ellos integrantes de la candidatura al Rectorado que perdió las elecciones en el año 2011 y otros con controversias anteriores con la Universidad de Málaga resueltas en los Tribunales de Justicia.

Como todos ustedes saben la Fiscalía investiga las denuncias que se presentan y espero que cuando finalice esta investigación archive las diligencias porque estoy convencida de que hemos actuado con estricto sometimiento a la Ley, avalados por informes técnicos y jurídicos y en el convencimiento de que todas las actuaciones son transparentes, acordes a Derecho y sujetas a control de fiscalización por parte de los órganos administrativos: Intervención de la Universidad, auditorías externas realizadas por empresas especializadas y presentadas a este Consejo Social, e incluidas en la Memoria Económica de la Universidad, correspondiente a la liquidación de sus presupuestos. Sobre los detalles concretos de carácter técnico el Gerente les puede explicar cualquiera de las cuestiones que deseen, como ya hizo el pasado día 23 de diciembre en la Comisión Económica de este Consejo Social, a requerimiento del señor Gutiérrez del Álamo.

Sobre la segunda interpelación realizada por el citado Consejero, quiero manifestarles que el señor Errejón Galván, como el investigador principal del proyecto de investigación para el que fue contratado están incurso en sendos expedientes disciplinarios, cuyas actuaciones se están sustanciando actualmente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. No puedo pronunciarme sobre un procedimiento que está abierto, que se está instruyendo y que dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que, en su caso, pudiera corresponder. Como Rectora de la Universidad de Málaga ordené la incoación de un expediente informativo y a la luz de las propuestas formuladas en éste, acordé la apertura de dos expedientes disciplinarios y de la suspensión de empleo y sueldo del señor Errejón, en la forma y en los términos establecidos en la legislación vigente.

Sobre la situación de los contratos con cargo a proyectos de investigación he solicitado un informe a la Vicerrectora de Investigación, sobre el número de contratos y la situación en la que se encuentran, que le remitiré al señor Gutiérrez del Álamo, para su conocimiento, y si este Consejo Social lo considera oportuno se puede iniciar un proceso de seguimiento de esos contratos, al amparo de la competencia que la Ley atribuye a este órgano en materia del control del rendimiento de los servicios universitarios, pero parece poco apropiado, en principio, que porque un consejero lo solicite se inicie un proceso de inspección general, instalando la presunción de culpabilidad y la idea de descontrol en el funcionamiento de los servicios universitarios.

Actualmente se suscriben contratos predoctorales, para formación de personal investigador en formación, contratos de inserción en el sistema de ciencia,

tecnología e innovación, para contratados con cargo a programas "Ramón y Cajal" y "Juan de la Cierva", y contratos para obra o servicio determinado y para la realización de proyectos de I+D+i, con cargo a fondos de investigación. Estos contratos son singulares, están regulados por la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y por el Estatuto de los Trabajadores y, desde luego, estoy convencida, tanto los investigadores principales, como el personal contratado y el personal de apoyo a la investigación, realizan una labor encomiable que sin duda es determinante en la realización y la viabilidad de los proyectos de investigación y así lo avalan los informes de seguimiento y los informes finales de estos proyectos, que se remiten a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Educación, así como al Ministerio de Industria, que con carácter general han avalado todos los proyectos de la Universidad de Málaga. En este caso, especialmente relevante por su repercusión mediática, se ha iniciado una investigación y se ha incoado un expediente disciplinario. Poner bajo sospecha todo el sistema de contratación y ejecución de los proyectos de investigación me parece irresponsable y desmedido, pero estoy a su absoluta disposición para realizar los estudios y las propuestas de mejora que consideren oportunas.

Finalmente, sobre la petición de información sobre la percepción de indemnizaciones por razón de servicio de D^a. Amparo Sepúlveda, les reitero los argumentos del informe realizado al inicio de esta sesión, subrayándoles que se corresponden con un acuerdo de movilidad, amparado por lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Las indemnizaciones por razón de servicio se pagan con cargo a la partida específica establecida por la Junta de Andalucía para atenciones extraordinarias y, por la información de la que dispongo, los desplazamientos están justificados y los gastos también. Pero para darles más detalles el Gerente les va a explicar con mayor detenimiento esos gastos, como ya tuvo ocasión de hacer en la reunión de la Comisión Económica de este Consejo Social el pasado día 23 de diciembre.

Por último, me van a permitir que el ejercicio de mi legítima libertad de expresión y de pensamiento les llame la atención sobre lo que a mi modo de ver me parece un procedimiento poco riguroso, menos administrativo y, por supuesto, nada universitario, de interpelar a la Universidad y a sus responsables a través de los medios de comunicación. Soy consciente de que esta fórmula es muy habitual en el modus operandi de la política, pero convendrán conmigo en que resulta llamativa y bastante inusual en el ámbito universitario. Espero que cuando un Consejero/a tenga alguna duda sobre el funcionamiento de algún servicio universitario o desee información sobre cualquier actividad universitaria tenga la deferencia de dirigirse primero a los órganos de gobierno de esta institución porque estoy convencida de que aunque obtenga menos repercusión mediática, probablemente obtendrá respuestas rigurosas, ajustadas y acordes con sus preguntas.

Le agradezco al señor Gutiérrez del Álamo su deferencia por utilizar, además, los cauces legalmente previstos para interpelar a los representantes de la Universidad de Málaga, a través de sus órganos de gobierno y de representación, con objeto de formular sus preguntas y obtener las respuestas por parte de quienes tenemos el deber y el privilegio de informar a los representantes de la Universidad y de los intereses sociales.